



## MEMORÁNDUM 031-OCS-IST SUCRE

**FECHA:** Quito, 02 de agosto de 2019.

**PARA:** Mgs. Darwin Noroña  
**COORDINADOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**DE:** Santiago Illescas C. PhD.  
**PRESIDENTE DEL OCS DEL IST SUCRE**

**ASUNTO:** Aprobación de la Guía Educativa Institucional

### TEXTO:

En Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2019, el Órgano Colegiado Superior del IST Sucre, dispone se comunique a usted lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:** El Órgano Colegiado Superior del IST Sucre. **RESUELVE:** Aprobar la Guía Educativa Institucional para aplicar adaptaciones curriculares del Instituto Superior Tecnológico Sucre. Notifíquese por secretaría.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley pertinentes.

Atentamente,

Santiago Illescas C. PhD.  
**PRESIDENTE DEL OCS - IST SUCRE**

Paulina Tapia L. MSc.  
**SECRETARIA AD-HOC DEL OCS -  
IST SUCRE**

CC:

Mgs. Fabián Cobos

**VICERRECTOR DEL IST SUCRE**

Mgs. Karla Jaramillo

**COORDINADORA DE COMUNICACIÓN**





# GUÍA EDUCATIVA INSTITUCIONAL PARA APLICAR ADAPTACIONES CURRICULARES

## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUCRE

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece lineamientos de guía y articulación de la labor institucional con estudiantes que presentan necesidades educativas especiales con o sin discapacidad, poniendo énfasis en el apoyo docente y la atención educativa especial.

El docente podrá encontrar, en esta guía, la hoja de ruta a implementar para garantizar los objetivos del proceso enseñanza aprendizaje con población estudiantil con necesidades educativas especiales (NEE) gestionando las características relacionadas con su entorno educativo. Al tiempo que se busca contribuir con la normalización de la vida escolar del estudiantado NEE, la nueva perspectiva de inclusión otorga un rol de participación activa a la familia, que con la guía y asesoramiento del docente fortalecerán las competencias, habilidades y conocimientos del respectivo currículo. Cómo se verá con mayor detalle más adelante, las variables que influyen para lograr tal éxito son la actitud favorable del docente, las adaptaciones curriculares y el apoyo familiar.

Las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI) son el conjunto de decisiones que se toman desde la programación de aula para elaborar la propuesta educativa para un determinado estudiante. Si no se afecta las capacidades cognitivas y/o los contenidos básicos se denominarán no significativas. Por otro lado, si se eliminan o modifican de manera sustancial los contenidos esenciales se denominarán significativas. Son, en resumen, una programación para un estudiante, con las mismas competencias que la programación del grupo.

Con lo anteriormente expuesto, las adaptaciones responden al cambio de las estrategias pedagógicas, utilizando un enfoque personalizado en la intervención y sirviéndose de propuestas diversificadas, con base al currículo y contenidos del sílabo de la materia. Finalmente, la inclusión educativa es beneficiosa en líneas generales para los estudiantes con discapacidad y también lo es para sus compañeros.

.

Las adaptaciones curriculares individuales, aunque forman una unidad en sí mismas, no pueden separarse de la planificación y la ejecución curricular del aula de referencia, concretándose progresivamente y adaptando la propuesta educativa a las necesidades particulares de los/as estudiantes que la demanden.

### II. MARCO LEGAL

#### Ley Orgánica de Educación Superior LOES

**Art. 7.- De las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.-** *Para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores y servidoras y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior.*

**Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.-**

j) *Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;*

**Art. 71.- Principio de igualdad de oportunidades.-** *El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.*

**Art. 86.- Unidad de bienestar estudiantil.-**

*Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad”.*

**Disposiciones transitorias**

**Décima Octava.-** *En un plazo de tres años el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior verificará que las Instituciones de Educación Superior hayan implementado los requerimientos de accesibilidad física, las condiciones necesarias para el proceso de aprendizaje, en beneficio de los estudiantes con discapacidad. Estos requisitos se incorporarán como parámetros para el aseguramiento de la calidad de la educación superior.*

**La ley Orgánica de Discapacidades**

**Artículo 33.- Accesibilidad a la educación.-** *La autoridad educativa nacional en el marco de su competencia, vigilará y supervisará, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especial y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad; adaptación curricular; participación permanente de guías intérpretes, según la necesidad y otras medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad.*

**El Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Sucre**

**Artículo 52. - Atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Bienestar Institucional**

g) *Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;*

**Artículo 53. Productos y servicios de la Coordinación de Bienestar Institucional.**

7. *Proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales;*

**Artículo 99. - Personas con discapacidad. –**

*El Instituto Superior Tecnológico Sucre a fin de garantizar el pleno ejercicio de las personas con discapacidad implementará las adecuaciones necesarias a su infraestructura y políticas institucionales para fomentar y garantizar el desempeño de actividades, potencialidades y habilidades.*

**III. DEFINICIÓN**

Se considera una Necesidad Educativa Especial (NEE), cuando un estudiante presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros para conseguir un determinado objetivo dentro de su proceso de aprendizaje; dichos objetivos, pueden ser de carácter cognitivo, relación social o desarrollo de capacidades. Por ello, requiere recursos humanos, técnicos, materiales o tecnológicos para compensar dichas dificultades.

Para entender magnitud y naturaleza de las NEE se debe entender la relación entre las características puntuales del proceso educativo con las causas y los factores que determinan la NEEs. Por ello, las NEE pueden deberse a causas físicas, psíquicas, propias de la situación socio-familiar u originadas por otras circunstancias de inadaptación, por ejemplo, cultural o lingüística.

### **Clasificación**

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser categorizadas como temporales o transitorias y permanentes, las mismas que están determinadas en función de la duración.

### **Necesidades Educativas Especiales Temporales o Transitorias**

Las NEE transitorias se observan en estudiantes cuyo desarrollo y capacidad intelectual son aparentemente normales, pero que en determinados momentos de su desempeño académico presentan dificultades de cumplimiento de acuerdo con lo esperado para su edad y entorno ya sea en un área en particular o en varias de ellas. Estas dificultades no suelen tener su origen en circunstancias relativa al desarrollo del estudiante, sino en el entorno familiar y social, en un inadecuado ambiente educativo o en una metodología deficiente por parte del docente.

Los principales factores que condicionan el apareamiento y despliegue de las NEE transitorias son:

#### **a) Causas socio-económicas y ambientes culturales**

- Limitaciones para el ingreso a la escuela, por ejemplo, por falta de recursos,
- Ambiente cultural sin estímulos,
- Trabajo infantil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, delincuencia,
- Desplazamiento o abandono, y
- Carencia o desalojo de vivienda.

#### **b) Causas educativas**

- Métodos inadecuados de enseñanza,
- Escuela selectiva y excluyente, y
- Relación inadecuada entre docente y estudiante.

#### **c) Causas de origen individual**

- Problemas de salud, como desnutrición, anemia, cáncer, sida o epilepsia,
- Problemas emocionales y conductuales,
- Falta de motivación y baja autoestima, y
- Ritmos y estilos de aprendizaje.

#### **d) Causas de origen familiar**

- Conflictos familiares,
- Sobreprotección o abandono emocional,
- Maltrato físico, psicológico o sexual,
- Enfermedad permanente de uno de los miembros de la familia,
- Migración,
- Ausencia de uno de los padres,
- Alcoholismo, drogadicción o prostitución de uno o varios miembros de la familia, y
- especialmente de los padres.

### Clasificación de las Necesidades Educativas Especiales Transitorias

Categorías de NEE Transitoria	Clasificación
Dificultades para el Aprendizaje	Lecto-escritura <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dislexia</li> <li>• Disortografía</li> <li>• Disgrafía</li> <li>• Agrafia</li> <li>• Alexia</li> </ul> Matemática <ul style="list-style-type: none"> <li>• Discalculia</li> </ul> Pronunciación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disfemia o tartamudez</li> </ul> Articulación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dislalia</li> <li>• Disartria</li> <li>• Disglosia</li> </ul> Estructuración sintáctica <ul style="list-style-type: none"> <li>• Glosolalia</li> <li>• Paragramatismo</li> </ul> Otros trastornos del aprendizaje <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disfasia</li> <li>• Afasia</li> <li>• Audiomudez</li> <li>• Ecolalia</li> <li>• Dificultades en el timbre y tono de voz</li> </ul>
Trastornos del comportamiento	Trastorno por déficit de atención (TDA) <ul style="list-style-type: none"> <li>• TDA con hiperactividad (TDA-H)</li> <li>• Conducta agresiva, nerviosa o evasiva</li> <li>• Otros trastornos de la infancia o adolescencia (variantes específicas)</li> </ul>
Epilepsia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Idiopática</li> <li>• Sintomática</li> <li>• Criptogénica</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedades catastróficas con secuelas psicológicas o físicas no permanentes</li> <li>• Movilidad humana y factores socio-culturales</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adolescentes infractores (delincuencia u otras circunstancias contempladas en el Código Penal)</li></ul>
--	--

### **Necesidades Educativas Especiales Permanentes**

Son aquellas que acompañan a una persona a lo largo de toda su vida, y se encuentran asociadas a un déficit en la inteligencia o a alguna irregularidad en las áreas sensoriales, motrices o de la comunicación.

Las Necesidades Educativas Especiales permanentes más comunes son aquellas vinculadas a la discapacidad intelectual, deficiencias visuales, auditivas o motoras:

- Dificultades en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa: evidenciadas en limitaciones en las habilidades prácticas, sociales y conceptuales,
- Deficiencias visuales: carencia o déficit en la captación de estímulos visuales,
- Deficiencias auditivas: carencia o déficit en la captación de estímulos sonoros,
- Deficiencias motrices: dificultades orgánicas graves que afectan el movimiento y la coordinación, ocasionando limitaciones en el desplazamiento y lentitud e imprecisión general en la motricidad gruesa y fina,
- Trastornos de la conducta: que ocasionan procesos emocionales y sociales inadecuados,
- Trastornos de la personalidad: configuraciones y expresiones de la personalidad fuera del rango comúnmente catalogado como dentro de la normalidad psíquica, y,
- Trastorno de espectro autista: generalmente evidenciado por medio de síntomas de extremo aislamiento, desatención y trastornos del lenguaje.

Según la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías de la OMS, la deficiencia es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Las personas con discapacidad pueden presentar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Dentro de las necesidades educativas permanentes se incluyen también la superdotación, es decir, las altas capacidades y talentos, evidenciados generalmente en ritmos precoces de aprendizaje, acordes a su edad cronológica, coeficientes intelectuales altos, buena memoria a corto y largo plazo y, problemas de adaptación.

### **Metodología de aplicación**

La metodología que el docente aplique para el proceso de enseñanza y aprendizaje, dependerá de las necesidades educativas de su grupo de estudiantes. Antes de pormenorizar los acercamientos pedagógicos a personas con discapacidad se procede a revisar ciertas consideraciones o etapas que son utilizadas en todo proceso de enseñanza aprendizaje.

**Anticipación:** da inicio al proceso y en ella se exploran los conocimientos previos y los conceptos que han sido elaborados o malentendidos. Además, se presentan los objetivos del aprendizaje.

Al continuar con el desarrollo de la clase, se procura que sean los estudiantes quienes investiguen, indaguen, construyan sentido a partir del material didáctico a su alcance, planteen y respondan preguntas presentadas por el docente y el proceso en general. Esta fase tiene una duración aproximada de 10 a 25 minutos, dependiendo de la duración de la sesión.

**Construcción del conocimiento.** Viene luego de la presentación de objetivos y contenidos. En esta etapa se evalúan evidencias de lo que se está aprendiendo a través de la práctica, se revisa las expectativas previas y las nuevas que surjan, se enfoca en lo importante de la lección, se monitorea el pensamiento personal, se realizan inferencias sobre el material, se establecen relaciones personales y se formulan y aclaran inquietudes. Esta etapa estará determinada por tiempo de duración de la sesión; es decir puede alargarse de acuerdo al proceso de aprendizaje del estudiante.

**Consolidación.** Finalmente, se ofrece un espacio para que los estudiantes reflexionen sobre el proceso de aprendizaje y sobre el significado que tiene para ellos; en qué medida pueden estos nuevos conocimientos ayudar a cambiar su forma de pensar y cómo pueden utilizarlos. En esta fase se resumen, interpretan, comprueban y comparten las ideas principales; se elaboran propuestas personales y se aclaran preguntas adicionales. Esta etapa tiene una duración aproximada de 15 min.

De igual manera, se recomienda la siguiente opción metodológica, que contempla el proceso de experiencia, reflexión conceptualización y aplicación (ERCA), mismo, que se precisa a continuación:

### **Experiencia, Reflexión, Conceptualización y Aplicación (ERCA)**

Esta opción metodológica permitirá al docente facilitar los procesos de aprendizaje, mediante el desarrollo de destrezas con experiencias de aprendizaje y criterios de desempeño como procesos para actuar y transformar el entorno. Este enfoque exige cambiar el rol del docente netamente discursivo para convertirse en un ente mediador que acompañe al estudiante en la construcción de su conocimiento. Se desarrolla en cuatro etapas que son:

- **Experiencia:** se refiere a las concepciones o los marcos de referencia en relación con el objeto de conocimiento (experiencias, saberes, conocimientos).
- **Reflexión:** su fin fundamental, es establecer relaciones con los nuevos elementos, distintos o complementarios, relativos al objeto de conocimiento. De igual manera, permite el desarrollo de procesos de búsqueda y análisis de nueva información.
- **Conceptualización:** En este proceso se busca provocar un desequilibrio cognitivo contextualizado a efecto de que la persona acomode sus conocimientos previos e incorpore o asimile los nuevos. La reestructuración de sus esquemas mentales permitirá reconceptualizar el objeto de conocimiento y entender la diversidad de relaciones y situaciones en las que se puede utilizar.
- **Aplicación:** En esta fase se busca que el sujeto, una vez equilibrada su estructura cognitiva, sea capaz de relacionar lo aprendido y aplicarlo en una diversidad de situaciones concretas.

Todo este proceso metodológico está orientado a promover la autonomía en el aprendizaje y su desarrollo puede facilitarse a través del uso de estrategias didácticas específicas. En el siguiente esquema se aprecia cómo se relacionan estas etapas.



### Procedimiento propuesto en caso de personas con discapacidad

El éxito del proceso, será el trabajo interdisciplinario entre los docentes, estudiantes y familia, mismos que tendrán el constante acompañamiento y seguimiento por parte de la coordinación de bienestar institucional.

De esta manera, podrán existir tres rutas de intervención, por referencia interinstitucional, por identificación del tipo NEE mediante la ficha socio-económica (misma que será por identificación por el estudiante) y en el desarrollo del proceso educativo, de esta manera, se contemplará el siguiente procedimiento,

Se debe direccionar al estudiante a la coordinación de bienestar institucional, para desarrollar procesos de evaluación.

- La coordinación de bienestar institucional, será el responsable de emitir un informe y socializar con el coordinador de carrera los resultados de las evaluaciones.
- La coordinación de la carrera establecerá el tipo de adaptaciones curriculares y socializará al personal docente de su competencia bajo las recomendaciones de la comisión de bienestar institucional en reunión(es) de trabajo.
- El coordinador de carrera deberá socializar con los docentes responsables la información recibida.
- Las adaptaciones curriculares serán realizadas por cada docente de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la coordinación de bienestar institucional; mismas que deberán ser aprobadas por el coordinador de carrera.
- El docente emitirá informes cada hemisemestre del proceso educativo del estudiante y serán entregados a la coordinación de bienestar institucional.
- Finalmente, de acuerdo a las recomendaciones, se realizarán los ajustes en las planificaciones curriculares de acuerdo a los siguientes parámetros y tipos de intervención:

### **Tipo I**

Se refieren a las adaptaciones que son de tipo estructural, pueden ser ajustes en los espacios de aprendizaje o relacionadas con procesos que no impliquen cambios dentro de las planificaciones curriculares. Ejemplo: Dificultades visuales o auditivas leves, en el cual el estudiante sería reubicado en el espacio físico para mejor apreciación. En el caso de que el estudiante presente dificultades en su desplazamiento. El Instituto Superior Tecnológico Sucre no cuenta con rampas de acceso y en los casos de estudiantes en silla de ruedas o utilización de muletas, un aula de la planta baja deberá ser adecuada de manera permanente.

### **Tipo II**

Se refieren a las adaptaciones que implican un cambio dentro de la planificación curricular, referentes a estrategias metodológicas; dichos ajustes deben estar determinadas de acuerdo a las necesidades del estudiante para lograr el cumplimiento de objetivos en el proceso educativo. Ejemplo. Estudiante de lento aprendizaje, las estrategias metodológicas deben estar guiadas al desarrollo de tutorías, aprendizaje diferenciado, reforzamiento en casa, delegación de un estudiante como “partner” o mentor, evaluaciones de dificultad baja, trabajo en autoestima y seguridad.

### **Tipo III**

Las adaptaciones se refieren a la planificación curricular, incluyendo la supresión de contenidos o asignaturas que requiera el proceso educativo, con el fin de adecuar las necesidades implícitas o explícitas del estudiante para alcanzar el desarrollo pleno de su aprendizaje. En este sentido, de acuerdo al tipo de necesidad, el docente, debe adecuar la planificación curricular con el fin de garantizar el desarrollo de destrezas que permitan la comprensión del proceso educativo.

Dicho proceso, representa una adecuación en el contenido de las asignaturas, en las estrategias metodológicas empleadas y en las evaluaciones diferenciadas. Ejemplo: un estudiante presenta Agrafia (incapacidad, debida a lesión cerebral, para expresar las ideas y los pensamientos por escrito), las adecuaciones, serán estandarizadas de acuerdo al contenido, estrategias metodológicas y evaluación diferenciada. Dichas adecuaciones, podrán ser adaptadas al estudiante para rendir exámenes orales, se desarrollarán tutorías orales, presentación de trabajos orales.

## **IV. NORMAS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES**

1. Los/as estudiantes con Necesidades Educativas Especiales con discapacidad serán atendidos de forma prioritaria y se realizarán las adaptaciones curriculares de acuerdo a sus requerimientos con apoyos permanentes de especialistas externos.
2. Los estudiantes con NEE sin discapacidad podrán incorporarse al plan de Adaptaciones Curriculares No Significativas, en todos los niveles y modalidades.
3. La cobertura que tendrá el programa de asistencia psicológica en atención a estudiantes con NEE, será en todos los Niveles y Modalidades
4. Los estudiantes que requieran Adaptación Curricular, deberán presentar el informe psicopedagógico

5. La Adaptación curricular individualizada (ACI) será elaborada por el docente con asesoría del profesional en Psicología a cargo de cada estudiante.
6. Los estudiantes con NEE deben contar con el apoyo de la familia y de los especialistas requeridos según sus respectivos diagnósticos, con compromiso firmado por escrito, por los representantes, el docente, el psicólogo y la autoridad competente.
7. Los avances del estudiante con NEE en el Programa será evaluada hemisemestralmente por parte del coordinador/a de la Comisión de Bienestar Institucional y el/la Vicerrector/a.
8. La promoción de los estudiantes con Adaptación Curricular No Significativa y Significativa dependerá del logro de los objetivos mínimos propuestos por cada una de las carreras del Instituto Tecnológico Superior Sucre.

### **Del compromiso de la familia del estudiante con discapacidad**

Será necesario realizar una reunión con los padres de familia o familiares a su cuidado con la participación de los docentes y coordinador de la carrera, la coordinación de bienestar institucional y el estudiante en cuestión, para celebrar acuerdos que deberán versar en función de:

- Asistencia puntual a clases
- Comportamiento adecuado en estricto apego a la normativa de la institución.
- Asistencia psiquiátrica y/o psicológica permanente (profesional externo a la institución) dependiendo del caso.
- Involucramiento activo de familiares/y/o padres de familia en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Refuerzo y ayuda de familiares/y/o padres de familia en la elaboración de tareas o preparación de pruebas/exámenes.
- Compromiso expreso del estudiante y familiares/y/o padres de familia en procurar especial esmero en sus responsabilidades estudiantiles.

## **V. FUNCIONES DE LOS/LAS DOCENTES EN EL PROCESO DE ADAPTACIONES CURRICULARES**

**Acuerdo 295, Art. 14 Docentes. Los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:**

1. Fomentar la cultura inclusiva;
2. Desarrollar las adaptaciones curriculares en el aula;
3. Responder en el desempeño de sus labores a la heterogeneidad de los estudiantes y sus necesidades;
4. Actuar con respeto ante el grupo asignado a su cargo y promover la igualdad de oportunidades;
5. Promover un ambiente de confianza y seguridad para que todos los estudiantes puedan participar del aprendizaje;
6. Identificar y tomar en cuenta permanentemente los intereses de los estudiantes;
7. Crear un entorno favorable para la experimentación y la acción;
8. Analizar las dificultades y destrezas de cada estudiante para promover su proceso de aprendizaje y favorecer su participación en todas las actividades del aula y del Instituto.



9. Detectar los problemas de aprendizaje y derivar a los estudiantes para su evaluación y atención en la Unidad de Apoyo a la Inclusión (UDAI) más cercana.

## **VI. CONSTRUCCIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES**

Antes de iniciar la elaboración de una AC el docente debe haberse formado y con sus propias herramientas, una idea lo más aproximada posible de la situación del estudiante. Para eso es indispensable que luego de la observación entrenada del docente, que le permita advertir posibles deficiencias y que evidentemente se apoyará en resultados de las evaluaciones convencionales que se hacen en el aula en el día a día, el proceso continúa con la aplicación de pruebas orientadas a determinar el nivel de competencia curricular y el estilo de aprendizaje.

**COMISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**